

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 202/05.

N° 286 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

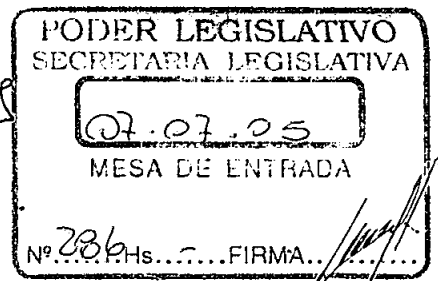
EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074/05.

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

102 286 / 05



*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE*

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 074/05.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAR. 2005

VISTO la Resolución de Cámara N° 287/04; Y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario ampliar los términos establecidos en el Artículo 7°, para adecuar la estructura de personal de gabinete, para desempeñarse como colaboradores del área de la Presidencia, de acuerdo a la actividad propia de la misma, prevista para el período legislativo iniciado.

Que por lo expuesto, corresponde ampliar en cuatro (4) agentes categoría 23 independientemente de los fijados en el artículo 7° de la citada resolución y con los alcances establecidos en la Resolución de Cámara N° 231/03.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara, y Resolución de Cámara N° 287/04.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los términos del Artículo 7° de la Resolución de Cámara N° 287/04, estableciendo que el Presidente podrá disponer de la ampliación y designación de cuatro (4) agentes categoría 23 como colaboradores del mismo, independientemente de las ya establecidas en el citado artículo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.


ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

074 / 05

ES COPIA FIEL


MARGARITA MAMANI
D.A. y A.A. Presidencia
P/A Legislatura Provincial

HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo